



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° *102* -2014-SERNANP

Lima, 11 2 MAYO 2014

VISTO:

El Memorandum N° 127-2014-SERNANP-SG de fecha 29 de abril de 2014, mediante el cual el Secretario General solicita la recomposición del Comité de Control Interno del SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que el Sistema de Control Interno, es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de ciertos objetivos que la misma establece;

Que, asimismo, el literal g) del artículo 6° de la pre citada Ley, señala que es obligación del Titular y Funcionarios de las entidades públicas, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno, la de emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a la naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental;

Que, el numeral 1.1.2 de la precitada Guía dispone la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento a través de la mejora continua, cuyos integrantes serán designados por la Alta Dirección de la Entidad;

Que, asimismo, el precitado numeral establece que el Comité de Control Interno, considerará lo siguiente, entre otros aspectos: "Realizará, con el apoyo de to-



dos los funcionarios encargados y responsables de cada una de las unidades orgánicas el diagnóstico sobre el Sistema de Control Interno de la entidad; asimismo, coordinará las acciones para el proceso de implementación, así como informará sobre seguimiento de los avances”;

Que, de conformidad al Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, se acordó, entre otros, la conformación del Comité de Control Interno, el mismo, que fue recompuesto sucesivamente mediante Resolución Presidencial N° 017-2013-SERNANP del 30 de enero de 2013 y Resolución Presidencial N° 181-2013-SERNANP del 21 de octubre de 2013;

Que, mediante documento del Visto, la Secretaría General solicita la recomposición del Comité de Control Interno, toda vez que algunos de sus integrantes, a la fecha, no cuentan con vínculo laboral con la Institución; en ese sentido, corresponde formalizar la designación de los nuevos integrantes;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del SERNANP, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Recomponer el Comité de Control Interno del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, el mismo que quedará conformado de la siguiente forma:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Rodolfo Martín Valcárcel Riva	Rudy Alberto Valdivia Pacheco
Secretario	Armando Rufino Bazán López	Johanna Garay Rodríguez
Miembro	Pedro Humberto León Nieto	Carlos Enrique Bereche García

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 181-2013-SERNANP.

Artículo 3°.- El Comité designado en el artículo precedente, deberá sujetarse a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada mediante Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados en el artículo 1° de la presente Resolución.





Artículo 5°. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP (www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

